



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 02-2023-MDH

Huamanguilla, 12 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobiernos locales, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la acotada Ley, dispone que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas. De igual modo, a través del numeral 2 del artículo 121° de la misma Ley, se reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas con lo que se garantiza la participación ciudadana en el proceso de gestión pública;

Que, la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, por lo anteriormente mencionado se hace necesario aprobar el Cronograma de actividades para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Huamanguilla;

Estando con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma de actividades para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Huamanguilla, conforme se detalla a continuación:

PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023	DESCRIPCIÓN
LUGAR	PLAZA PRINCIPAL DEL DISTRITO DE HUAMANGUILLA.
FECHA	SÁBADO 27 DE MAYO DE 2023.
HORA DE REALIZACIÓN	9:00 A.M.
AGENDA	AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas de la entidad edil, el cumplimiento de lo antes indicado para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Huamanguilla.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huamanguilla y demás medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUÁNTA - AYACUCHO



ELMER ESPINOZA YARANGA
ALCALDE

